



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CEMCI

ADMINISTRACIÓN

MODIFICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN Nº 55, DE 21 DE JULIO DE 2023, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA VICEPRESIDENTA DEL CEMCI

MODIFICACIÓN DEL APARTADO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN Nº 55, DE 21 DE JULIO DE 2023, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA VICEPRESIDENTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

EDICTO

Expte.: 2025/PES_01/000105

Con fecha 14 de marzo de 2025 el Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, ha dictado la siguiente Resolución:

En relación con la Resolución nº 55 de 21 de julio de 2023, de esta Presidencia de la Diputación Provincial de Granada y del CEMCI, (BOP nº 146 de 3 de agosto de 2023), por la que nombré Vicepresidenta del CEMCI a Dª Mónica Castillo de la Rica, le delegué competencias y la facultad de dirigir y gestionar en general dicha Agencia Pública Administrativa local, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, de acuerdo con los términos fijados en la misma,

Visto que los Estatutos del CEMCI han sido objeto de reforma, acordada por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en su sesión de 27 de junio de 2024, habiéndose producido su entrada en vigor con efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 150, de 5 de agosto de 2024, y que dicha reforma estatutaria afecta, entre otros, a los artículos que regulan las competencias de la Presidencia y de la Vicepresidencia del CEMCI, por lo que será necesario acomodar dicha la Resolución nº 55 de 21 de julio de 2023, a la reforma de los Estatutos del CEMCI.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración y Personal del CEMCI de fecha 26 de febrero de 2025.

Y de conformidad con la Propuesta de Resolución efectuada por Dña. Alicia Solana Pérez, Directora del CEMCI, de fecha 4 de marzo de 2025.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10.3 de los vigentes Estatutos del CEMCI, (BOP de Granada nº 150, de 5 de agosto de 2024), y teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el apartado tercero de la Resolución nº 55 de 21 de julio de 2023 (BOP nº 146 de 3 de agosto de 2023), quedando con el siguiente contenido:

Tercero: En el marco de esta delegación, corresponderán a la Vicepresidenta todas las competencias atribuidas al órgano delegante en el artículo 10 de los Estatutos, con las siguientes excepciones:

a) La atribución de presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad, cuando a la sesión asista el Presidente de la Diputación y Presidente del CEMCI, en cuyo caso corresponderá a éste el ejercicio de dichas atribuciones.

b) Concertar operaciones de crédito, siempre que estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, así como las operaciones de Tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas, en cada momento, no supere el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

c) Aquéllas que según los estatutos del CEMCI tengan el carácter de indelegables.

SEGUNDO: Dar cuenta de esta Resolución al Consejo Rector del CEMCI.

En Granada, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.